

las agencias, deben estar permitidas que tal
 vecina. Menor alternativamente. En algunas de las
 p. de bases, y que p. contra el abuso que
 se ha cometido en el excesivo precio en que
 las agencias, engenden cada cosa de este
 artículo se ha determinado en que por abu-
 so, solo se vendan al de doce a catorce
 cuantos cada cosa

Casa Pallas

Reparación que
 necesita.

Se vio en punto queda el fin de la
 Casa Pallas con p. primero del actual, en
 que se manifiesta la necesidad de que este
 Ayuntamiento disponga la Reparación de esta
 edificación. Y entendiéndose por esta cosa
Acuerdo: se figurará al recordado de la
 referida Casa Pallas que se entregue
 a las Comisiones Reales de Bases y de
 Puntos las que se refieren a que se obti-
 gado por su contrato, las que se vendan
 de que se lleve a efecto la obra de que se
 trata

Debita

Alonso J. Nola
 teniente del Comandante
 de M. N.

Una suma bastante de obsequio con
 cuarenta canutas del batallón inf. de M. N.
 de esta Ciudad, en la que se expone: que
 esta suma se debe a Juan de Alencázar
 la cantidad de veinte y siete d., combinada
 con esta en que se ha acordado con el debita

